

**MEMORANDO**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100047283**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2023

**PARA: JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
Director General

**MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Subdirector de Asuntos Legales

**ALBEIRO ANTONIO PORRAS ÁLVAREZ**  
Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

**FABIAN HUMBERTO FAJARDO RESTREPO**  
Subdirector de Aprovechamiento (E)

**INGRID LISBETH RAMÍREZ MORENO**  
Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

**FREDY FERLEY ALDANA ARIAS**  
Subdirector de Disposición Final

**YESLY ALEXANDRA ROA MENDOZA**  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

**CÉSAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ**  
Jefe de la Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**PAOLA ANDREA MANCHEGO INFANTE**  
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

**HERNANDO MANUEL MANJARRÉS ALTAHONA**  
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Comunicación del Informe de Auditoría - Seguimiento y verificación avance de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP 2021-2024, y de los trámites de impedimentos y recusaciones.

**MEMORANDO**



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100047283**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2023

Respetados Director, Subdirectores y Jefes de Oficina:

En cumplimiento del Plan de Auditoría sobre el seguimiento y verificación de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP y de los trámites de impedimentos y recusaciones, por medio del presente memorando, se les comunica el Informe de la Auditoría realizada.

Desde la Oficina de Control Interno, se agradece la atención y colaboración prestada por parte de los colaboradores designados para atender la auditoría, quienes mostraron total disposición, facilitando la información requerida.

Un cordial saludo.

Sandra  
Beatriz  
Alvarado  
Salcedo

Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo  
Fecha: 2023.04.27 15:14:42 -05'00'

**SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO**

Jefe(a) de la Oficina de Control Interno

Correo electrónico: [sandra.alvarados@uaesp.gov.co](mailto:sandra.alvarados@uaesp.gov.co)

Anexos: Informe de Auditoría (1 archivo digitalizado)

Elaboró: Eduardo José Ballesteros Castro – PU 219-12, OCI.

Revisó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI

Aprobó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo – Jefe(a) OCI

Enfoque de la auditoría interna	Gestión y resultados	Análisis financiero y contable	Legal	Sistema de gestión
	X		X	
<b>Informe</b>	Seguimiento y verificación de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP y de los trámites de impedimentos y recusaciones.			
<b>Proceso, procedimiento, y/o dependencia</b>	Todos los procesos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).			
<b>Responsable y/o auditados</b>	Todos los procesos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).			
<b>Objetivo</b>	Realizar el seguimiento y verificación del avance de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP 2021-2024, así como de los trámites de las declaraciones de impedimentos y presentación de recusaciones en la UAESP.			
<b>Alcance</b>	Seguimiento y verificación de las actividades definidas en la Estrategia de Conflicto de Intereses, con corte al 31/03/2023, y de los trámites de impedimentos y recusaciones del último año (de marzo de 2022 a marzo de 2023).			
<b>Periodo de Ejecución</b>	Del 10/04/2023 al 28/04/2023.			
<b>Auditor</b>	Eduardo José Ballesteros Castro (EJBC) – Auditor.			
<b>Documentos analizados</b>	<p>Documentos – Criterio de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política de Colombia, artículos 122, 126 y 209.</li> <li>- Ley 1437 del 18/01/2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), artículos 11 y 12.</li> <li>- Ley 1564 del 12/07/2012 (Código General del Proceso), artículo 141.</li> <li>- Ley 1952 del 28/01/2019 (Código General Disciplinario), artículos 40 y subsiguientes, y 71 y subsiguientes.</li> <li>- Ley 2013 del 30/12/2019 (Principios de transparencia y publicidad).</li> <li>- Documento Estrategia de Conflicto de Intereses UAESP 2021-2024.</li> <li>- Circular Externa 100-019 del 10/12/2021 del DAFP.</li> <li>- Circular Externa 020 del 19/07/2021 del DASCD.</li> <li>- Circular Externa 018 del 09/06/2021 del DASCD.</li> <li>- Circular Externa 015 del 06/06/2022 del DASCD.</li> <li>- Circular 025 del 03/05/2022 de la Secretaría Jurídica Distrital.</li> <li>- Instructivo de Declaración y Registro de Conflicto de Interés del DASCD, versión 2, del 2022.</li> <li>- Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, de la Función Pública, versión 2, del 2019.</li> </ul> <p>Evidencias presentadas por parte de las dependencias auditadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación de los soportes de las actividades definidas en la Estrategia de Conflicto de Intereses entregados por las dependencias responsables.</li> <li>- Reportes de la información sobre los trámites de declaración de impedimentos y presentación de recusaciones entregados por las dependencias auditadas.</li> <li>- Reporte del estado actual del usuario, generado por el SIDEAP.</li> </ul>			

## 1. Descripción general del desarrollo de la auditoría

### 1.1. Ámbito y contextualización de la auditoría

La presente auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la UAESP 2023, y corresponde al primero de dos ciclos definidos para su realización, cuyo objetivo fue: “Realizar el seguimiento y verificación del avance de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP 2021-2024, así como de los trámites de las declaraciones de impedimentos y presentación de recusaciones en la UAESP.”.

Se precisa que este ejercicio de auditoría tuvo un enfoque tanto legal, según la normativa criterio de auditoría, así como de gestión de resultados, en cuanto se verificó la gestión de los procesos responsables con relación a los trámites de las declaraciones de impedimentos y presentación de recusaciones en la UAESP.

### 1.2. Marco normativo aplicable

La siguiente es la normativa en la que se enmarca la presente auditoría:

- **Constitución Política de Colombia.** En el artículo 1, señala que el Estado colombiano está fundado, entre otros, en la prevalencia del interés general. Asimismo, en el artículo 209, se indica que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.
- **Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).** En el artículo 23 se determinó que “Con el fin de salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o función, el sujeto disciplinable ejercerá los derechos, cumplirá los deberes, respetará las prohibiciones y acatará el régimen de inhabilidades, incompatibles, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes.”. De igual manera, en los artículos 40 y subsiguientes y 71 y subsiguientes, se determina la normativa aplicable para inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- **Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).** En el artículo 11 se determinan las causales de impedimento cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público. En el artículo 12 se establece el trámite de los impedimentos y recusaciones.
- **Ley 2013 del 30/12/2019,** “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”. En esta norma se establece la obligatoriedad que los sujetos así obligados de presentar y actualizar periódicamente (o cuando sobrevenga uno de los casos estipulados en la ley) la declaración de conflictos de intereses; este registro se debe hacer en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- **Circular Externa 020 del 19/07/2021 del DASCD,** “Lineamientos para la implementación del Módulo de Declaración de Conflicto de Interés del SIDEAP”. A través de esta Circular, el DASCD determina las directrices para el registro obligatorio de los conflictos de intereses potenciales o reales en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

- **Circular Externa 018 del 09/06/2021 del DASCD**, “Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de servidores y servidoras públicas del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.”. Mediante esta Circular, el DASCD indicó los lineamientos para que los servidores públicos y contratistas vinculados a las entidades y organismos distritales cumplan con la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas y de conflictos de intereses y efectuar las actualizaciones periódicas pertinentes.
- **Circular Externa 015 del 06/06/2022 del DASCD**, (Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas, de la declaración general de conflictos de Intereses y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.). Estos lineamientos señalan la oportunidad de presentación de las declaraciones en el SIDEAP, la entrega de los formatos a las oficinas de talento humano, las actualizaciones correspondientes, y las indicaciones sobre el diligenciamiento de las declaraciones del SIGEP.
- **Circular 025 del 03/05/2022 de la Secretaría Jurídica Distrital**, (Falta disciplinaria, conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades). En esta Circular, se enfatiza sobre el acatamiento de los preceptos normativos que instan a la declaración periódica de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, y de la configuración de falta disciplinaria gravísima por su inobservancia.

### 1.3. Reseña de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP

La UAESP, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1712 del 06/03/2014 (Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública), de la Ley 2013 del 30/12/2019 (Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de conflictos de intereses), y del Decreto 189 del 21/08/2020 (Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones), actualizó la política institucional de identificación, declaración y gestión de posibles conflictos de intereses en su versión 2 y formuló la Estrategia de Conflicto de Intereses, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el componente de Talento Humano – Política de Integridad.

Esta estrategia fue aprobada en la sesión extraordinaria del 28/09/2021 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAESP, documentada mediante Acta N.º 09 del 28/09/2021, cuya aprobación se relaciona en el punto 5 del orden del día, por solicitud de la OAP.

El objetivo de la estrategia es “Orientar a los servidores públicos y contratistas en la declaración y manejo de los conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes que puedan presentarse al interior de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP -, para disminuir el riesgo de privilegiar los intereses privados en detrimento del bien público y contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la integridad en todas las actuaciones de los servidores y contratistas de la UAESP.”. Asimismo, se determinó que su alcance (plazo/término) se circunscribe a las vigencias 2021-2024.

Dentro del marco de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP 2021-2024, aprobada en el último trimestre de la vigencia 2021, de acuerdo con el Componente de Seguimiento y Evaluación de esta estrategia, le corresponde a la Oficina de Control Interno la verificación de la gestión de esta estrategia, motivo por el cual, se realiza el presente seguimiento.

#### **1.4. Aspectos auditados, metodología aplicada.**

A continuación, se describen los aspectos auditados de acuerdo con los criterios definidos en el plan de la auditoría y en los papeles de trabajo, así como la metodología aplicada para efectuar el objetivo de la auditoría.

##### **1.4.1. Aspectos auditados**

Para realizar el seguimiento y verificación de la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP y de los trámites de impedimentos y recusaciones, los aspectos auditados fueron los siguientes:

- 1.4.1.1. Verificación del estado de las actividades definidas en la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP 2021-2024.
- 1.4.1.2. Verificación de los trámites de declaración de impedimentos y presentación de recusaciones en la UAESP.

##### **1.4.2. Metodología aplicada**

La metodología aplicada para desarrollar y cumplir con el objetivo del presente ejercicio de auditoría se describe como sigue a continuación:

- 1.4.2.1. Se les solicitó a las dependencias auditadas la presentación de los soportes de las actividades definidas en la Estrategia de Conflicto de Intereses de la UAESP 2021-2024 y el reporte de los trámites de declaración de impedimentos y presentación de recusaciones.
- 1.4.2.2. Con la información relacionada anteriormente, se procedió a dar aplicación a los papeles de trabajo para validar la información de los documentos objeto de revisión y verificación.
- 1.4.2.3. Se requirió entrevista a los procesos de la Oficina Asesora de Planeación, a la Subdirección Administrativa y Financiera – área de Talento Humano y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, para indagar sobre el estado de las actividades de los componentes de su responsabilidad.
- 1.4.2.4. Para esta auditoría, se relacionó el resultado y análisis sobre el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Conflicto de Intereses en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). Este aspecto se trató en la auditoría reciente comunicada mediante Memorando con radicado 20231100036243 del 31/03/2023.

#### **1.5. Desarrollo y particularidades de la auditoría**

El desarrollo de la auditoría y sus particularidades se mencionan sucintamente, así:

- El plan de auditoría se remitió a las dependencias auditadas por medio del memorando con radicado 20231100042203 del 12/04/2023.
- El día 18/04/2023 se realizó la reunión de presentación y apertura de la auditoría. En esta reunión se coordinó la entrega de información y la programación para la realización de las entrevistas requeridas.

- El día 19/04/2023, mediante correo electrónico institucional, se solicitó la información requerida como insumo para la aplicación de los papeles de trabajo y las listas de verificación.
- Entre el 19 y 21 de abril, las siguientes dependencias entregaron la información requerida: Dirección General, SAPROV, OTIC y OACRI.
- El día 24/04/2023, se reiteró el correo de solicitud de información, frente al cual, el resto de las dependencias, a excepción de la SSFAP, respondieron tal solicitud.
- El día 20/04/2023, se realizó reunión de entrevista con la dependencia de la OAP. En la entrevista, se le indagó al proceso sobre las actividades de la Estrategia de las que es responsable.
- El día 21/04/2023, se realizó reunión de entrevista con las dependencias de la OACRI y la SAF – Talento Humano. Se les preguntó acerca del estado de las actividades a su cargo definidas en la Estrategia.
- Es oportuno indicar que, durante la elaboración del presente informe, la Subdirección Administrativa y Financiera realizó, el día 21/04/2023, una capacitación / socialización sobre el Servicio al Ciudadano, en donde se abordó, entre otros temas, algunos puntos referentes a canales de denuncia de actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. Este hito se pone en consideración más adelante.

## 1.6. Descripción y análisis de los resultados de la aplicación de los papeles de trabajo

De acuerdo con la aplicación de los papeles de trabajo de la auditoría y de las listas de verificación, a continuación, se exponen y analizan los resultados obtenidos:

### 1.6.1. Verificación del estado del Componente de Planeación

De acuerdo con la verificación realizada mediante la aplicación del papel de trabajo de la auditoría, el estado y/o avance de las actividades de este componente es el siguiente:

Categoría	Actividad	Fecha	Responsable	Estado / avance	Resultado de la verificación
Diseño de la estrategia para la gestión de conflictos de intereses	Formulación de la estrategia.	Noviembre y diciembre de 2021	Todos los procesos	Cumplida	El cumplimiento de esta actividad se verificó en el primer ciclo del seguimiento a la Estrategia que se efectuó en la vigencia 2022, mediante el informe presentado con el radicado 20221100025943 del 04/05/2022.  Como principales evidencias se verificaron las siguientes: El Acta 09 del 28/09/2021 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en donde en el punto 5 del orden del día, se aprueba el tema de la actualización de la Política para la Identificación, Declaración y Gestión de El documento denominado “Estrategia Conflicto de Intereses” (2021-2024); y Acta 01 del 28/01/2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en donde se evidencia la aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC – UAESP 2022.
	Incorporar al PAAC la estrategia y seguimiento para la gestión del conflicto de intereses y publicarlo en el sitio web, una vez sea aprobado el PAAC de la vigencia por el Comité Institucional de	31 enero de cada vigencia	Oficina Asesora de Planeación	Cumplida	La incorporación del seguimiento a la estrategia en el PAAC está cumplida, y se puede corroborar en el siguiente enlace: <a href="https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/planeacion/PAAC_2023_0.xlsx">https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/planeacion/PAAC_2023_0.xlsx</a>  (Componente 7 – Promoción de la Integridad y la ética pública, Subcomponente 1 – Gestión preventiva de conflicto de interés, Actividades – “Actualización de la Política y Estrategia de Conflicto de Intereses” [PAAC UAESP 2023]).

Gestión y Desempeño.				Este enlace electrónico es de acceso público y de fácil consulta; se encuentra en la página electrónica de la UAESP ( <a href="https://www.uaesp.gov.co/">https://www.uaesp.gov.co/</a> ), en la ruta de /transparencia/planeación/planes.
----------------------	--	--	--	--

(Fuente: cuadro elaborado por el auditor)


El estado del Componente de Planeación, junto con sus actividades, se verificó cumplido.



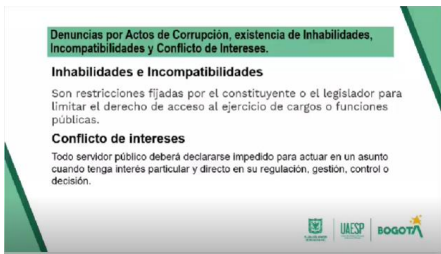
### 1.6.2. Verificación del estado del Componente de Condiciones Institucionales


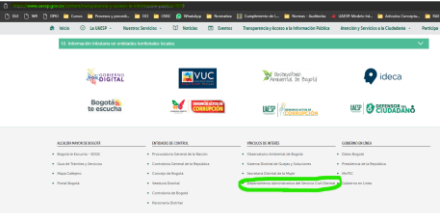
De acuerdo con la verificación realizada mediante la aplicación del papel de trabajo de la auditoría, el estado y/o avance de las actividades de este componente es el siguiente:

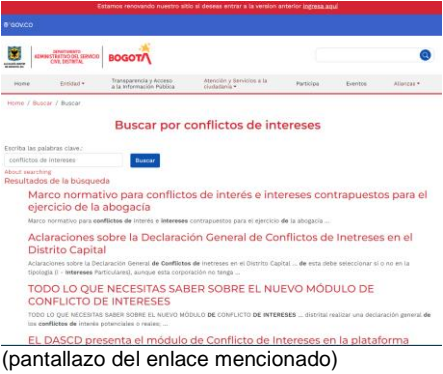
Categoría	Actividad	Fecha	Responsable	Estado / avance	Resultado de la verificación
Comité Institucional Gestión y Desempeño	Hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de conflicto de intereses a través del PAAC	Cada cuatro meses	Oficina Asesora de Planeación	Con avances Dentro del término	<p>Se verificó que esta actividad presenta avances dentro del término</p> <p>Puntualmente, la OAP presentó como soporte el PAAC 2023, en donde se confirmó que en el Componente 7 – Promoción de la Integridad y la ética pública, Subcomponente 1 – Gestión preventiva de conflicto de interés, Actividades – “Actualización de la Política y Estrategia de Conflicto de Intereses.</p> <p>Asimismo, el personal designado por la OAP, en la reunión de entrevista llevada a cabo el día 20/04/2023, manifestó que, “<i>Lo que se lleva al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es el seguimiento de la segunda línea de defensa, y se lleva de manera cuatrimestral; entonces, en este momento todavía no se ha llevado. La entrega de estas actividades (las del PAAC) está proyectada para la primera semana de mayo, que es cuando Control Interno realiza el informe de monitoreo. (...) Dentro del PAAC, se incluyó la actividad de la actualización tanto de la Política como de la Estrategia, (...) y fue la aprobación que se realizó en el mes de enero por parte del Comité Institucional. (...)</i>”.</p> <p>Además de lo anterior, en los documentos presentados como soporte por la OAP, se verificaron cinco actas de reunión de la instancia interna denominada Mesa Técnica de Transparencia e Información Pública, en las cuales se observó que se abordó el seguimiento al tema de Conflicto de Intereses.</p>
Procesos y procedimientos	Identificar las áreas con mayor riesgo de incurrir en posibles conflictos de intereses asociados a los procesos o dependencias	enero de cada vigencia	Oficina Asesora de Planeación	Cumplida	<p>Se verificó que esta actividad se ha venido realizando durante la vigencia 2023. Al respecto, la OAP manifestó (en entrevista) que “(...) En enero, desde Planeación, registramos el autodiagnóstico del Conflicto de Intereses. (...) Desde el año pasado, en estas mesas, nosotros dejamos identificados los procesos que tenían que tener algún riesgo de conflicto de interés. Nosotros tuvimos una mesa técnica en junio -julio del año pasado, en el que mencionamos que los procesos de talento humano, Control Interno y Legales tenían que tener un riesgo de conflicto de interés identificado. (...) Existen riesgos de conflicto de interés en los mapas de procesos de contratación – Gestión de Asuntos Legales, en Talento Humano también. Están identificados los riesgos que involucran un conflicto de interés.”.</p>



					<p>Como soporte, la OAP compartió un enlace en el SharePoint en donde se pudo verificar que el seguimiento de la segunda línea de defensa al mapa de riesgos de la Entidad, en donde se encuentran identificadas las áreas con riesgos de corrupción asociados a conflictos de intereses.</p> <table border="1" data-bbox="1015 409 1453 976"> <thead> <tr> <th>Proceso</th> <th>Descripción del Riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestión Asuntos Legales</td> <td>Posibilidad de favorecimiento propio o de terceros debido al direccionamiento de la contratación de la Unidad, por la existencia de amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias</td> </tr> <tr> <td>Gestión Asuntos Legales</td> <td>Posibilidad de favorecer indebidamente intereses de terceros por la generación de conceptos jurídicos inadecuados por amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias</td> </tr> <tr> <td>Gestión de Evaluación y Mejora</td> <td>Posibilidad de favorecimiento a terceros por presiones sobre los trabajos de auditoría interna, debido a ausencia de principios institucionales o de auditoría ofreciendo dadas o intimidando para ocultar resultados de auditoría.</td> </tr> <tr> <td>Gestión Disciplinaria Interna</td> <td>Posibilidad de beneficio o afectación de un servidor o exservidor público por la manipulación o utilización indebida de la información por existencia de amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias</td> </tr> </tbody> </table> <p>(extracto tomado de la información reportada por la OAP)</p>	Proceso	Descripción del Riesgo	Gestión Asuntos Legales	Posibilidad de favorecimiento propio o de terceros debido al direccionamiento de la contratación de la Unidad, por la existencia de amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias	Gestión Asuntos Legales	Posibilidad de favorecer indebidamente intereses de terceros por la generación de conceptos jurídicos inadecuados por amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias	Gestión de Evaluación y Mejora	Posibilidad de favorecimiento a terceros por presiones sobre los trabajos de auditoría interna, debido a ausencia de principios institucionales o de auditoría ofreciendo dadas o intimidando para ocultar resultados de auditoría.	Gestión Disciplinaria Interna	Posibilidad de beneficio o afectación de un servidor o exservidor público por la manipulación o utilización indebida de la información por existencia de amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias
Proceso	Descripción del Riesgo														
Gestión Asuntos Legales	Posibilidad de favorecimiento propio o de terceros debido al direccionamiento de la contratación de la Unidad, por la existencia de amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias														
Gestión Asuntos Legales	Posibilidad de favorecer indebidamente intereses de terceros por la generación de conceptos jurídicos inadecuados por amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias														
Gestión de Evaluación y Mejora	Posibilidad de favorecimiento a terceros por presiones sobre los trabajos de auditoría interna, debido a ausencia de principios institucionales o de auditoría ofreciendo dadas o intimidando para ocultar resultados de auditoría.														
Gestión Disciplinaria Interna	Posibilidad de beneficio o afectación de un servidor o exservidor público por la manipulación o utilización indebida de la información por existencia de amiguismos, clientelismo o tráfico de influencias														
	<p>Socializar los canales establecidos para recibir los impedimentos o recusaciones en temas de conflicto de intereses.</p>	<p>Fecha abierta para cada vigencia</p>	<p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p>	<p>Con Avances Dentro del término</p>	<p>Se constató que esta actividad presenta avances dentro del término.</p> <p>Se verificó que, en el sitio electrónico de la UAESP, la ruta para acceder a los canales de atención es de fácil acceso y visualización; se encuentra en el submenú de "Atención Servicios a la Ciudadanía".  <a href="https://www.uaesp.gov.co/content/canales-atencion-alternativa">https://www.uaesp.gov.co/content/canales-atencion-alternativa</a></p> <p>Asimismo, como pie de página tanto en el sitio electrónico de la UAESP, así como en la mayoría de los hipervínculos anidados se encuentran los iconos y enlaces que enrutan hacia los principales canales de denuncia tanto internos, como a nivel distrital, incluyendo la "Línea 195".</p>  <p>(pantallazo de los canales de denuncia)</p> <p>Con respecto a esta actividad, se observó que, durante la ejecución de esta auditoría, la Subdirección Administrativa y Financiera realizó, el día 21/04/2023, una capacitación / socialización sobre el Servicio al Ciudadano, en donde se abordó, entre otros temas,</p>										

				<p>algunos puntos referentes a canales de denuncia de actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.</p>    <p>(pantallazos de la capacitación mencionada)</p> <p>No obstante, se le recomendará a la OACRI que, en coordinación con la SAF y la SAL, se realicen socializaciones periódicas sobre esta actividad, bien sea a través de capacitaciones o bien por medio de piezas comunicacionales.</p>
	<p>Ajustar los documentos asociados a la gestión contractual de la entidad con orientaciones para que los contratistas realicen su declaración de conflictos de intereses</p>	<p>Noviembre 2022</p>	<p>Subdirección de Asuntos Legales</p>	<p>Cumplida</p> <p>Esta actividad se confirmó como cumplida en la auditoría de dos ciclos para la vigencia 2022, puntualmente mediante el informe presentado con el radicado 20221100025943 del 04/05/2022.</p> <p>Entre los documentos presentados como evidencia, en la auditoría pasada y revisados los actuales en el sitio del MIPG de la UAESP, se verificó el formato de Hoja de control de contratación directa —última versión 17—, en este documento se observa que en los documentos precontractuales se exige la presentación del diligenciamiento del formulario de conflicto de intereses del SIDEAP, y la evidencia del diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y de conflictos de intereses del SIGEP.</p>

				<p>Asimismo, se pudo verificar que en las cartas de propuestas del contratista se manifiesta que no se está incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad ni conflictos de intereses. En los estudios previos, se indica que para la escogencia del contratista se revisará lo pertinente, y dentro del clausulado de las minutas de los contratos de prestación de servicios, hay dos cláusulas relacionadas en las que se indican que el contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra en causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses y una cláusula de Acuerdo de Integridad, en donde se indica que durante la ejecución del contrato se antepone el interés general sobre el particular.</p> <p><small>competentes. 23. <b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.</b> EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. <b>24. SALVADO DE ACTIVOS.</b> EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, a no utilizar el objeto de este contrato (ya sea) a LA UNIDAD como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la UNIDAD, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. <b>25. ACUERDO DE INTEGRIDAD.</b> El (La) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados a la Unidad son verídicos, que no ejercerá ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas de la UAESP, con relación al trámite del presente contrato. Que acatara, respetar y cumplir las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. <b>26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</b> El (La) CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la reponsabilidad</small></p>  <p>de medir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 (capítulo VIII), el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021 y las demás que aplicaren; en este contrato asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de pago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscite con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (Entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o falsificación de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. También puede reportar el hecho ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 6. Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos, con posterioridad a la adjudicación del proceso, o con posterioridad a la suscripción del contrato, para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 5 del artículo 230 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 7. Sufragar las sanciones previstas en el presente contrato. <b>27. TOTAL ENTENDIMIENTO.</b> Se</p> <p>(Extracto de las obligaciones relacionadas con inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses, acuerdo de integridad y compromiso de anticorrupción en las minutas de contratos de prestación de servicios)</p> <p>También se constató que, en los pliegos de condiciones de los contratos de licitación pública, se prevé la verificación de conflictos de intereses.</p>
	<p>Incluir en la Página Web de la UAESP el enlace del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en temas de conflicto de intereses</p>	<p>Enero 2022</p>	<p>Oficina TIC</p>	<p>Cumplida</p>  <p>(pantallazo del enlace mencionado)</p> <p>Se observó que en el siguiente enlace en el sitio electrónico de la UAESP – Transparencia y Acceso a la Información Pública está en enlace al DASCD en temas de Conflictos de Intereses.</p>

					<p><a href="https://www.uaesp.gov.co/content/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-1519">https://www.uaesp.gov.co/content/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-1519</a></p> <p>En este enlace, en el apartado denominado “Vínculos de Interés”, está el enlace que lleva al sitio:</p> <p><a href="https://serviciocivil.gov.co/search/node?keys=conflictos%20de%20intereses">https://serviciocivil.gov.co/search/node?keys=conflictos%20de%20intereses</a></p>  <p>(pantallazo del enlace mencionado)</p>
--	--	--	--	--	--

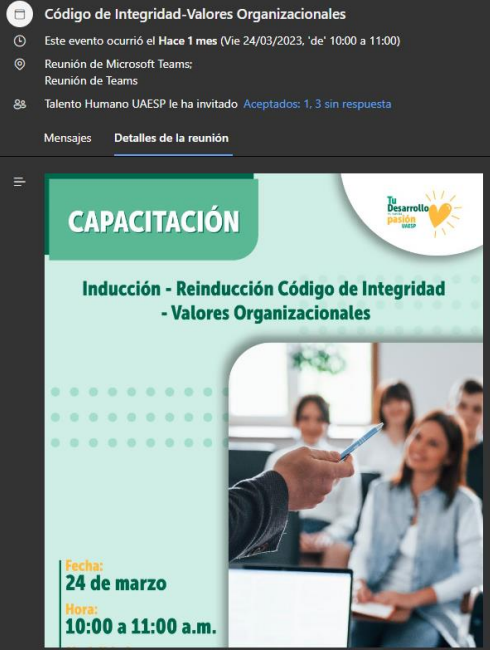

(Fuente: cuadro elaborado por el auditor)

Como se observa en los resultados de la verificación del estado y/o avance de las actividades del componente de Condiciones Institucionales, tres de las actividades se encuentran cumplidas, y 2 reportan avances dentro del término. Frente la primera, referida al seguimiento de la Estrategia dentro de la instancia denominada Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ésta se llevará a cabo en el mes de mayo de la presente vigencia.

### 1.6.3. Verificación del estado del Componente Pedagógico

De acuerdo con la verificación realizada mediante la aplicación del papel de trabajo de la auditoría, el estado y/o avance de las actividades de este componente es el siguiente:

Categoría	Actividad	Fecha	Responsable	Estado / avance	Resultado de la verificación
Sensibilización y capacitación	Realizar una estrategia de comunicación interna y externa orientada a divulgar la Política de conflicto de intereses y el Código de Integridad de la Unidad	Fecha abierta para cada vigencia	Subdirección Administrativa y Financiera – Talento humano Oficina Asesora de Comunicaciones	Con Avances Dentro del término	Se observó que esta actividad se encuentra en cumplimiento y dentro del término.  Se observó una pieza comunicativa relativa código de integridad de la UAESP, durante el mes de marzo.

					 <p>(Pantallazo de la capacitación en el mes de marzo)</p> <p>Durante el desarrollo de esta auditoría, se observó el envío masivo de la pieza gráfica de la Política de Conflictos de Intereses de la UAESP (21/04/2023).</p>  <p>(Pantallazo de la capacitación en el mes de marzo)</p>
	<p>Desarrollar jornadas de capacitación sobre la gestión de conflictos de intereses, su declaración proactiva, el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 a través del Plan de Capacitación Institucional – PIC.</p>	<p>Fecha abierta para cada vigencia</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera – Talento humano</p>	<p>Dentro del término</p>	<p>Se verificó que esta actividad se reporta dentro del término para su cumplimiento.</p> <p>Según la entrevista con el proceso, esta actividad se refuerza en los meses de mayo y junio, con ocasión a la declaración periódica que deben hacer los servidores públicos en los meses de junio y julio de cada año.</p> <p>Se precisa que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, lo descrito en esta actividad hace parte de los requisitos precontractuales, y esto fue verificado en la Auditoría - Seguimiento y verificación del registro de información en el SIDEAP y del cumplimiento de los lineamientos del DASCD, presentada mediante el Informe con radicado 20231100036243 del 31/03/2023. En este informe se observó el cumplimiento adecuado en la presentación de los formatos y formularios del SIDEAP y del SIGEP, exigidos por norma.</p>

Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	Socializar a los servidores y contratistas de la entidad los cursos y capacitaciones, foros, seminarios en temas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción que oferten la Función Pública y las Entidades del Distrito.	Fecha abierta para cada vigencia	Subdirección Administrativa y Financiera – Talento humano	Dentro del término	Para esta vigencia, esta actividad se reporta dentro del término para su cumplimiento.
---	---	----------------------------------	---	--------------------	--

Como se observa en los resultados de la verificación del estado y/o avance de las actividades del Componente Pedagógico, que una de ellas presenta avances para su cumplimiento total dentro del término y 2 están programadas para cumplirse en términos en esta vigencia.

#### 1.6.4. Estado/Avance del Componente de Seguimiento y Evaluación

De acuerdo con la verificación realizada mediante la aplicación del papel de trabajo de la auditoría, el estado y/o avance de las actividades de este componente es el siguiente:

Categoría	Actividad	Fecha	Responsable	Estado / avance	Resultado de la verificación
Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses	Promover que los servidores públicos y contratistas de la entidad obligados de conformidad a las normas vigentes publiquen la declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en los aplicativos establecidos	Para cada vigencia: Primer corte a 31 de julio Segundo corte a 30 de diciembre	Subdirección Administrativa y Financiera – Talento humano  Subdirección de Asuntos Legales	Dentro del término	Se verificó que esta actividad se reporta dentro del término para su cumplimiento.  Según la entrevista con el proceso, esta actividad se refuerza en los meses de mayo y junio, con ocasión a la declaración periódica que deben hacer los servidores públicos en los meses de junio y julio de cada año.  Se precisa que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, lo descrito en esta actividad hace parte de los requisitos precontractuales, y esto fue verificado en la Auditoría - Seguimiento y verificación del registro de información en el SIDEAP y del cumplimiento de los lineamientos del DASCD, presentada mediante el Informe con radicado 20231100036243 del 31/03/2023. En este informe se observó el cumplimiento adecuado en la presentación de los formatos y formularios del SIDEAP y del SIGEP, exigidos por norma.
Registro de las declaraciones de conflictos de intereses	Realizar seguimiento y monitoreo al registro de conflictos de intereses	Para cada vigencia: Primer corte a 30 de junio Segundo corte a 30 de diciembre	Subdirección Administrativa y Financiera – Talento humano  Subdirección de Asuntos Legales	Con Avances Dentro del término	Esta actividad se verificó en la auditoría - Seguimiento y verificación del registro de información en el SIDEAP y del cumplimiento de los lineamientos del DASCD, realizada en el mes de marzo de 2023, en la cual, según el reporte generado por el SIDEAP y los resultados presentados frente a la muestra representativa, se mostró el cumplimiento adecuado relacionado con el registro y actualización de los conflictos de intereses.  La SAF- Talento Humano presentó como soportes de esta actividad, la revisión aleatoria de varias declaraciones

					generales de conflictos de intereses durante los meses de mayo a octubre de 2022 y de enero y febrero de 2023.
	Incluir en Plan Anual de Auditorías y desarrollar la verificación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses formuladas en la planeación institucional y a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos y contratistas.	Diciembre de cada vigencia	Oficina de Control Interno	Con Avances Dentro del término	De acuerdo con el Plan Anual de Auditorías, se contempló, aprobó y se ha venido ejecutando el seguimiento y verificación a los registros en el SIDEAP y en el SIGEP y al cumplimiento de los lineamientos del DASCSD, así como al estado de la estrategia objeto de esta auditoría (1.º ciclo).  A la fecha, se ha realizado uno de los dos ciclos previstos para el Seguimiento y verificación del registro de información en el SIDEAP y del cumplimiento de los lineamientos del DASCSD, tal como consta según informe con radicado 20231100036243 del 31/03/2023.  Asimismo, con el presente informe se cumple con el primer seguimiento a la Estrategia definido dentro del Plan Anual de Auditorías 2023, en dos ciclos de verificación.

Según los resultados de la verificación del estado y/o avance de las actividades del Componente de Seguimiento y Evaluación, dos de las actividades presentaron avances dentro del término y una se encuentra programada para cumplir en el término para su realización en esta vigencia.

#### 1.6.5. Registro de los trámites de declaración de impedimentos y presentación de recusaciones

De acuerdo con la información entregada por las dependencias, a continuación, se relaciona el reporte de los trámites de declaración de impedimentos y presentación de recusaciones que han tenido lugar en el último año (marzo de 2022 a marzo 2023) en la UAESP.

Dependencia	Reporte de los Trámites de impedimentos y recusaciones
Dirección General	La dependencia reportó dos recusaciones en el 2022, una resuelta mediante Resolución 676 del 09/11/2022, y otra resuelta mediante Resolución 543 del 30/09/2022. Asimismo, reportó dos recusaciones en el 2023, una de ellas resuelta mediante Resolución 062 del 12/01/2023, y otra resuelta mediante escrito con radicado 2023600002661 del 04/01/2023.  De igual manera, con relación a la consulta en el SIDEAP, la dependencia manifestó lo siguiente: "Aunado a lo anterior, es necesario señalar que no es posible la consulta en SIDEAP dado que el usuario es personal e intransferible; así mismo, se informa que se realizó la consulta en relación a la existencia de un archivo o repositorio en la Dirección General en el cual se archivara o almacenara la información en lo referente a recusaciones o manifestaciones de conflicto de interés, la cual fue elevada a los servidores de la Dirección General que por la naturaleza de sus funciones u obligaciones contractuales hayan realizado funciones de archivo o manejo documental de la Dirección general, respecto a lo cual se obtuvo que en la Dirección General no se ha manejado archivos o repositorios de información que den cuenta de recusaciones o conflictos de interés. (Ver carpeta 3. 3. respuesta a consulta existencia archivos-repositorios sobre recusaciones o m.c.i.)."
Subdirección de Asuntos Legales	La SAL reportó seis trámites de impedimentos y recusaciones.
Subdirección Administrativa y Financiera	La SAF manifestó lo siguiente: "Una vez validado al interior de Talento Humano, se evidenció que no fue recibida ninguna recusación o impedimento a través de Orfeo; no obstante, es difícil validar lo allegado a los usuarios personales de SIDEAP, en este entendido y validado previamente el tema con la líder del proceso, se confirma que no hay ningún reporte frente a impedimentos o recusaciones del cual tengamos conocimiento."

Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza	Por parte de la SRBL, se indicó lo siguiente: “en atención a su correo precedente le informamos que a la fecha el subdirector de RBL no ha recibido reporte de las declaraciones de impedimentos ni de presentaciones de recusaciones. Sin embargo, estamos revisando con la SAL para que le otorguen al jefe el permiso en el SIDEAP para consultar sobre este reporte.”.
Subdirección de Aprovechamiento	Esta subdirección reportó lo siguiente:  “(..) consideramos importante precisar: 1. Que la información reportada corresponde a los registros consultado en el SIDEAP del Ingeniero Fabian Humberto Fajardo Restrepo, en su calidad de subdirector (E), a partir del 16 de agosto a la fecha. 2. Que no se tiene información del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022. Época en la cual se encontraba en titularidad el Doctor Álvaro Parra. esto teniendo en cuenta que no se tiene acceso a la información del SIDEAP del citado exfuncionario. (el usuario es personal no institucional). de igual forma no se tiene acceso al correo institucional del citado. Que Revisada las Tablas de Retención Documental (TRD) de la subdirección de aprovechamiento no existen series o subseries documentales que correspondan a "conflictos de interés" se debe aclarar que bajo las funciones, procesos o procedimientos de la subdirección no se refleja ninguna que corresponda al manejo de conflictos de interés. Por lo que no se pudo evidenciar soporte alguno entregado por el Exdirector en el que se registre si durante su periodo de ejercicio activo, se le hayan asignado alguna declaración de conflictos y estas fueron archivadas.”
Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público	La SSFAP no reportó información sobre el trámite de impedimentos y recusaciones.
Subdirector de Disposición Final	La SDF manifestó que “(..) la Subdirección de Disposición Final en este periodo (de marzo de 2022 a marzo de 2023) en los contratos suscritos por prestación de servicios, NO se tiene documentado ningún caso para reportar.”.
Oficina Asesora de Planeación	La OAP indicó que “Adicional confirmamos que el usuario de la jefe de la OAP en la plataforma del SIDEAP desde marzo del año pasado a la fecha no tiene registrado solicitudes de verificación de conflictos de intereses.”
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	La OTIC, al respecto, manifestó que “la Oficina TIC manifiesta que no se ha recibido declaraciones de impedimentos o presentaciones de recusaciones.”.
Oficina de Control Disciplinario Interno	La OCDI señaló que “(..) en el periodo de marzo de 2022 a marzo de 2023 se ha presentado una recusación por el señor Fabian Ernesto Moscote abogado en el proceso dentro del expediente disciplinario No. 464 de 2021 en contra del doctor Carlos Quintana, a la cual se emitió resolución No. 676 del 09 de noviembre de 2022 en la cual no se acepta la recusación por parte de la ex Directora General Luz Amanda Camacho. Por otra parte, en lo relacionado con conflicto de intereses no se ha iniciado ninguna investigación de carácter disciplinario.”
Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales	La OACRI manifestó lo siguiente: “La Oficina Asesora de Comunicaciones manifiesta, que a la presente fecha no se ha presentado ni tramitado procedimiento alguno tendiente a declarar el impedimento o recusación de algún funcionario público, o contratista de la Oficina.”
Oficina de Control Interno	La dependencia reporta que durante el periodo solicitado no se han presentado impedimentos ni recusaciones.

Teniendo en cuenta las respuestas y los soportes entregados por las dependencias de la UAESP, de las 12 áreas, 2 reportaron los trámites a su cargo, 9 reportaron no haber tenido trámites de impedimentos y recusaciones durante el periodo de marzo de 2022 a marzo de 2023, 1 no reportó información al respecto.

Ahora bien, de las manifestaciones dadas por los procesos en las respuestas relacionadas anteriormente, así como en las entrevistas realizadas en los días 20 y 21 de abril y lo indicado por algunas dependencias al momento previo a dar respuesta a la solicitud de información, y según la normativa criterio de auditoría, se extrae lo siguiente:



1.6.5.1. Si bien la UAESP cuenta con una Política y una Estrategia de Conflicto de Intereses, así como con un Código de Integridad, entre otros mecanismos de prevención de la corrupción, de fortalecimiento de la moralidad administrativa institucional y de la transparencia y acceso a la información pública, en ninguno de estos documentos, se define el trámite interno para la declaración de impedimentos, la presentación de recusaciones y las denuncias por inhabilidades e incompatibilidades.

Con relación a lo anterior, se precisa que el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 determina el trámite de los impedimentos y recusaciones cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular en el curso de cualquier actuación administrativa. Sin embargo, el trámite definido en este artículo es de carácter general.

1.6.5.2. Todas las entidades del Distrito, en principio deben tramitar los impedimentos y recusaciones que presenten funcionarios y contratistas a través del SIDEAP, según los lineamientos del DASCD. No obstante, cualquier ciudadano puede poner en conocimiento y radicar una solicitud en ese mismo sentido, así como las relacionadas con denuncias por inhabilidades e incompatibilidades y presuntos casos de corrupción, lo cual se puede hacer por cualquiera de los canales de atención.

1.6.5.3. Aunado a lo anterior, un servidor público o un particular que realice funciones públicas de manera transitoria también puede optar por realizar esta declaración por medio del formato de la función pública denominado “formato declaración situacional”. También resulta válido que un funcionario o un particular interesado interponga una denuncia por correo electrónico.

Como bien se deduce, lo importante es que, cuando un servidor público, un tercero interesado o un ciudadano quiera poner en conocimiento un conflicto de intereses con ocasión a una actuación administrativa, la Entidad debe atender ese asunto, gestionarlo y resolverlo según corresponda. Pero no deja de ser sustancial el cómo se realice esto dentro de la Entidad.

1.6.5.4. La UAESP, según las auditorías de seguimiento al SIDEAP y a los lineamientos del DASCD que se han referido en este informe, asegura en general un cumplimiento adecuado frente a la declaración periódica de conflictos de intereses tanto en el SIDEAP como en el SIGEP. Ahora bien, en lo concerniente al registro y gestión de declaraciones de impedimentos, presentación de recusaciones y denuncias por inhabilidades, incompatibilidades y actos de corrupción que se suscitan en cualquier tiempo o que sobrevienen, no se tiene una línea de gestión clara, directa, armónica y funcional para el trámite de las mismas.

1.6.5.5. Los funcionarios que ocupan los altos cargos directivos de la Entidad (Director, subdirectores, asesores directivos y jefes de oficina) conocen acerca de los conflictos de intereses, pero hay falencias en la gestión de su trámite: desde su inicio, pasando por su resolución y registro en el SIDEAP (cuando así aplica), hasta terminar en la respectiva retención documental de archivo. Esto implica que, cuando a un superior jerárquico o supervisor de contrato se le presenta un trámite de esta índole en el SIDEAP, cabe la posibilidad que no le haga el seguimiento oportuno, de que no tenga definido si debe reportar esto a algún área que lleve el seguimiento general, y de cómo registrarlo en la plataforma destinada para tal fin.

- 1.6.5.6. No se evidenció la aplicación de un instrumento de seguimiento a la gestión conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones, tal como lo recomienda Función Pública (matriz de seguimiento). Como consecuencia de esto, las dependencias no están articuladas en este sentido, y no hay un área responsable de liderar y llevar este seguimiento y control.
- 1.6.5.7. No hay claridad sobre la retención documental de aquellos documentos que comprenden el trámite de declaraciones de impedimentos, presentación de recusaciones y denuncias por inhabilidades, incompatibilidades y actos de corrupción.
- 1.6.5.8. Estas debilidades deben ser tratadas tanto en la instancia interna denominada Comité de Gestión y Desempeño como en la Mesa Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de determinar soluciones adecuadas al respecto.

Con respecto a estas debilidades, puede ser de utilidad revisar el sitio electrónico de Función Pública, en la sección de caja de herramientas y en la de preguntas frecuentes, en donde se pueden encontrar documentos y respuestas orientadoras frente a esta temática. Se muestran dos ejemplos de respuestas de interés:



The screenshot shows the GOV.CO website interface. At the top, there is a blue navigation bar with the GOV.CO logo, a link to 'INGRESAR A LA INTRANET', and icons for RSS, font size adjustment (A+, A-), and refresh. Below the navigation bar, there is a header section with the 'FUNCIÓN PÚBLICA' logo, a language selection dropdown, and a search bar. The main content area features a breadcrumb trail: 'EVA > Identificación y Declaración del Conflicto de Intereses en el Sector Público Colombiano > Preguntas frecuentes'. The selected question is '20. Según la recomendación de ustedes ¿cuál sería la dependencia que pueda escogerse como responsable para declarar los hechos de impediment...'. Below the question, there are two links: 'Descargar Cartilla Guía' (with a PDF icon) and 'Ir al Código de Integridad' (with a scale icon). The answer text below the question states: 'De acuerdo al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, en caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior. Por lo dispuesto en la norma, no es viable señalar una dependencia responsable para declarar los hechos de impedimentos de conflictos. El Comité de Gestión y Desempeño puede definir la dependencia, área o grupo de trabajo de la entidad que será responsable de implementar una gestión de conflictos de intereses en la entidad pero esto es diferente al procedimiento para declarar los impedimentos tal como se mencionó.'

### < 38. ¿Qué área de la entidad es la más idónea para liderar y coordinar el proceso de gestión de conflicto de intereses?

El Comité de Gestión y Desempeño puede definir la dependencia, área o grupo de trabajo de la entidad para la implementación de la política de integridad pública (MIPG): Código de integridad y la gestión de conflictos de intereses.

Por sus funciones las dependencias más indicadas para liderar e implementar la gestión de conflictos de intereses son: Talento Humano, Planeación, comunicaciones y control interno desde su rol. La Oficina Jurídica puede desempeñar el rol de acompañamiento a servidores, contratistas, supervisores, coordinadores o jefes inmediatos para que cuenten con asesoría legal o técnica para la declaración de conflictos de intereses o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.

#### 1.6.6. Registro de declaración de conflictos de intereses de los altos cargos

En el seguimiento y verificación del registro de información en el SIDEAP y del cumplimiento de los lineamientos del DASC, según informe con radicado 20231100036243 del 31/03/2023, se verificó el registro de Declaración de Conflicto de Intereses en el módulo correspondiente el en SIDEAP, específicamente para los directivos y servidores con altos cargos de la Entidad. Lo anterior se dejó como una fortaleza en la Entidad, pues es significativo y relevante en cuanto a la observancia de los principios de transparencia y publicidad, predicados en la Ley 2013 de 2019.

## 2. Conformidades y fortalezas

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se presentan las siguientes conformidades y fortalezas:

2.1. Durante el desarrollo de este ejercicio de auditoría se destaca y reconoce la buena disposición y colaboración por parte del personal designado y encargado para atender la auditoría, quienes presentaron la información requerida y brindaron el apoyo necesario.

2.2. Para la vigencia 2023, se observó, en términos generales, que las actividades descritas dentro de la Estrategia de Conflicto de Intereses se han venido realizando de manera adecuada y efectiva.

## 3. Observaciones

De acuerdo con las verificaciones realizadas, no se presentó ninguna observación.

## 4. Solicitud de corrección y acciones correctivas

No aplica.

## 5. Conclusiones

Conforme a los resultados de las verificaciones en el presente ejercicio de seguimiento y verificación, se tienen las siguientes conclusiones:

5.1. Con respecto al primer componente (Componente de Planeación), la actividad denominada "Formulación de la estrategia." Se reportó como cumplida para toda la vigencia de la estrategia en el primer ciclo de la auditoría de 2022. La actividad concerniente a incorporar la estrategia en el PAAC, para el 31 de enero de cada vigencia, se encuentra cumplida para la vigencia 2023, motivo por el cual, se determina que las actividades del Componente de Planeación están cumplidas.

## 5. Conclusiones

5.2. Con relación al segundo componente (Componente de Condiciones Institucionales), en la categoría denominada “Comité Institucional Gestión y Desempeño”, se encontró que la actividad relacionada con el seguimiento a la implementación de la estrategia a través del PAAC está dentro del término para su cumplimiento. En cuanto a la categoría denominada “Procesos y procedimientos”, se verificó que la actividad que trata sobre socializar los canales para recibir impedimentos o recusaciones está en proceso con avances. Las actividades restantes se verifican como cumplidas.

5.3. En cuanto al tercer componente (Componente Pedagógico), se constata que las tres actividades de las que consta el mismo, presentaron avances y se encuentran dentro del término para su cumplimiento.

5.4. Para el cuarto y último componente (Componente de Seguimiento y Evaluación), se verificó que las tres actividades previstas se encuentran dentro del término para su cumplimiento.

5.5. De acuerdo con el presente seguimiento, se verificó que la Estrategia de Conflicto de Intereses actualmente está implementada y dentro del término de cumplimiento en la mayoría de sus actividades definidas para la vigencia 2023. De las trece 13 actividades, cinco (5) actualmente están cumplidas (38,46%); tres (3) están en proceso o presentan avances para su cumplimiento (23,07%), y cinco (5) se encuentran programadas para su cumplimiento total (38,46%).

5.6. En la entidad, no se evidencia una línea de gestión clara, directa, armónica y funcional, con relación al trámite interno para la declaración de impedimentos, la presentación de recusaciones y las denuncias por inhabilidades e incompatibilidades.

5.7. No se evidenció la aplicación de un instrumento de seguimiento a la gestión conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones, tal como lo recomienda Función Pública (matriz de seguimiento). Como consecuencia de esto, las dependencias no están articuladas en este sentido, y no hay un área responsable de liderar y llevar este seguimiento y control.

5.8. En la Entidad no hay claridad sobre la retención documental de aquellos documentos que comprenden el trámite de declaraciones de impedimentos, presentación de recusaciones y denuncias por inhabilidades, incompatibilidades y actos de corrupción, los cuales es importantes tenerlos centralizados para facilidad de consulta sobre la atención a requerimientos de ciudadanos, antes de control y demás actores objetos de la gestión institucional.

## 6. Recomendaciones

Según los resultados de las verificaciones realizadas en la presente auditoría, se indican las siguientes recomendaciones:

6.1. Se recomienda a la SAF- Talento Humano, a la SAL y a la OAP (como cabeza de la instancia interna denominada Comité de Gestión y Desempeño y de la Mesa Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública) que estudien la viabilidad y procedencia de elaborar e implementar un procedimiento interno (documento interno que sea bien un procedimiento o un trámite, guía, manual, instructivo, etc.) que describa el trámite para el registro y gestión de declaraciones de impedimentos, presentación de recusaciones y denuncias por inhabilidades, incompatibilidades y actos de corrupción, asociadas al conflicto de intereses.

En caso de acoger esta recomendación, también tener en cuenta que este procedimiento incluya el paso a paso no solo para quienes inicien la actuación, sino también para quienes tienen que resolverla,

## 6. Recomendaciones

registrarla, comunicarla y archivarla. Asimismo, considerar los distintos canales por los cuales puede iniciarse el trámite de un conflicto de intereses, así como el curso que se le deben dar en el SIDEAP para los casos que aplique.

6.2. En la misma línea, se les sugiere a estas mismas dependencias analicen la conveniencia de definir un área responsable que realice un seguimiento y control a los casos (conflictos de intereses) que se presenten en el Entidad; así como evaluar la pertinencia de establecer y llevar una matriz de seguimiento a la gestión conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones, tal como lo recomienda Función Pública.

6.3. Se le sugiere a la SAF a la SAL y la OAP que, con la colaboración del área de archivo de la UAESP, definan la tabla de retención documental para el archivo de estas actuaciones.

Nota 1: Estas recomendaciones, así sean acogidas o no, serán objeto de revisión para el segundo ciclo de esta auditoría, con el propósito de asegurar el fortalecimiento frente a las debilidades observadas.

Nota 2: Como la norma no define qué área o dependencia debe liderar lo descrito en estas recomendaciones, y Función Pública recomienda que sean las áreas de Talento Humano, Planeación, Comunicaciones, Control Interno y las Oficinas Jurídicas de las entidades quienes gestionen lo relativo a los conflictos de intereses, se considera necesario que estas dependencias se coordinen para definir la dependencia que lidere esta gestión al interior de la UAESP, y cuál va a asumir o acoger las recomendaciones mencionadas.

## Aprobación

Sandra  
Beatriz  
Alvarado  
Salcedo

Firmado  
digitalmente por  
Sandra Beatriz  
Alvarado Salcedo  
Fecha: 2023.04.27  
15:14:42 -05'00'

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo  
**Jefe(a) de Oficina de Control Interno**

*Eduardo Ballesteros*

Eduardo José Ballesteros Castro  
**Auditor Interno**

**FECHA:** 27/04/2023